

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

**SANEAMIENTO D.L. 2.695 de 1979
Ministerio de Bienes Nacionales**



Por Resolución Exenta N° E-23819, de fecha 23 de junio de 2020, se acogió la solicitud para inscripción de la propiedad, recaída en Expediente N° 91852 de doña MERCEDES DEL CARMEN CABALLERO BRINGAS, ubicado urbano ubicado en Lote 445, Avenida Octava, N° 1326, Reñaca Alto Norte- Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, con una superficie aproximada de 375,70 m² que deslinda:

NORTE: Avenida Octava, en 15,40 metros.

ESTE: Nury Ponce Ahumada, en 15,50 metros y Francisco Raúl Escudero, en 9,00 metros, ambos separados por cerco.

SUR: Marcela Romero Caballero, en 13,00 metros y Mercedes Caballero Bringas, en 2,40 metros, ambos separados por cerco.

OESTE: Mercedes Caballero Bringas, en 1,30 metros y Fernando Valencia Jiménez, en 23,00 metros, ambos separados por cerco.

Plano Individual: N° 05109 - 10160 S.U.

Rol de Avalúo: N° 3628-3.

Inscripción: Fojas 7383 vta. N°9810 del año 1998, fojas 7384 N° 9811 del año 1998, fojas 896 vta. N° 1062 del año 2015, fojas 1382 vta. N° 1618 del año 2015 y la de fojas 2984 N° 3426 del año 2016, todas correspondientes al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

De conformidad con el D.L 2695 de 1979, los terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la publicación del último aviso efectuado en el Diario El Mercurio de Valparaíso, el día 15 de agosto 2020, plazo que vence el 10 de noviembre 2020, para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la Inscripción del inmueble a nombre de la solicitante.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES